



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando la entidad demandada presentó escrito de excepciones y se hace necesario reconocer personería para actuar (doc.9) del expediente digital. Sirase proveer.

Buenaventura (V), 18 de julio de 2022.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ejecutivo Laboral de Primera Instancia
Demandante: Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías
Demandado: Centracar y Otro
Radicación: 76109310500320210014200

AUTO No. 493

Buenaventura (V), dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que el representante legal de la entidad demandada otorgo poder a un profesional del derecho (doc. 9 exp. digital), siendo necesario reconocerle personería para actuar; además, dentro estando dentro del término de ley presentó escrito de excepciones (índice 10).

Por lo anterior, y de conformidad con el Art. 443 del C. G. del P., aplicable a esta clase de procesos por remisión expresa del artículo 145 del Código Procesal de Trabajo y de la Seguridad Social, del anterior memorial de excepciones **córrase traslado** al ejecutante por el término de **diez (10)** días para que se pronuncie si a bien lo tiene.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería al profesional del derecho **EDGARDO WILLIAM QUIÑONES VILLOTA**, en calidad de apoderado judicial de la entidad demandada SERVIGRANELES LTDA con las facultades conferidas en el memorial poder que se aportó y obra en el índice 9 del expediente digital.

SEGUNDO: CÓRRASE TRASLADO al ejecutante por el término de **diez (10)**

días para que se pronuncie si a bien lo tiene sobre las excepciones propuesta por la entidad demandada.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,



ROS A ELENA GARZÓN BOCANEGRA

Firmado Por:

Rosa Elena Garzon Bocanegra

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ec12ff73c1a0b005693eb41ecdc72fbfb38c3015d096b0f6f4b32576e1e588**

Documento generado en 18/07/2022 04:52:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 3 LABORAL

DEL CIRCUITO

SECRETARIA

En Estado No. 057 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: Julio 19 /2022


CLAUDIVIA XIMENA HURTADO
Secretaria